FECHA: AGOSTO de 2021

DE: DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ - SECRETARIA DE GOBIERNO

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de selección y respectivo contrato de mínima cuantía , cuyo objeto será "SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES ATIPICAS, EN LA ELECCION DE ALCALDE PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la norma superior, las autoridades del Orden Nacional, Departamental y para el caso en concreto de orden Local, le corresponde garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, entre estas funciones se encuentra la Seguridad y la Convivencia pacífica de la población más vulnerable.

La constitución de política de 1991 estipula en su Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 120 y 266, orienta su misión a organizar y dirigir las elecciones para cargos de elección popular, así como hacia la organización de los mecanismos de participación ciudadana que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como plebiscitos, referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, entre otros;

Que la Carta Política en su artículo 103 establece como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Igualmente, el artículo 258, enfatiza que el derecho al voto debe realizarse de forma secreta por los electores utilizando cubículos individuales o medios electrónicos o informáticos y que la Organización Electoral debe suministrar instrumentos para identificar con claridad a los votantes.

Que, el Decreto-ley 1010 de 2000 dispone que el objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil consiste, entre otros, en organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, debiendo proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos.

Que se hace necesario dar cumplimiento al apoyo logístico que debe prestar el ente territorial para los gastos electorales de las elecciones de autoridad local (alcalde) que tendrán lugar el 12 de septiembre de 2021 en el municipio de Duitama Boyacá, con el objeto que el proceso electoral cumplan los objetivos y los requisitos que la Constitución Política y la

Ley señalan para el buen desarrollo de los comicios en el Municipio Duitama y así mismo garantizar un proceso transparente para los ciudadanos.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 120 y 266, orienta su misión a organizar y dirigir las elecciones para cargos de elección popular, así como hacia la organización de los mecanismos de participación ciudadana que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como plebiscitos, referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, entre otros;

En el Plan de desarrollo **"SEMBRANDO CIVISMO, DUITAMA FLORECE 2020-2023"** en cuanto a lo que respecta en Seguridad y Convivencia Ciudadana de la cual hace pate la Secretaría de Gobierno, dentro de su objeto misional comporta el trazar la política pública de seguridad y de tomar acciones en la búsqueda de hacer de la ciudad de Duitama un escenario de seguridad y tranquilidad, siempre con el respeto de la Constitución Política, las leyes, la libertad y los derechos humanos, siendo una guía y garante de la convivencia ciudadana dentro de un ambiente sano cierto y real de armonía paz, tranquilidad y respeto.

Dentro del programa CON CIVISMO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – DUITAMA FLORECE 2020-2023, su objetivo es Garantizar la participación ciudadana, la seguridad y la sana convivencia, a través del acompañamiento de la administración municipal a la ciudadanía, atendiendo sus peticiones y dando soluciones óptimas. En este sentido, siendo la Convivencia y la Seguridad Ciudadana una de las garantías y responsabilidades del estado, las instituciones de policía activas son las encargadas de velar por la seguridad, convivencia y el orden público en nuestro Municipio.

Y en virtud a lo anteriormente descrito, se deben tomar acciones en la búsqueda del apoyo logístico para la realización de las eleccionespara de autoridades locales del día 12 de septiembre de 2021, reiterando el reconocimiento de la importancia de este proceso democrático y el apoyo a los mecanismos de participación ciudadana, de tal forma que dentro de dicha estimación entre otros aspectos, se incluyó el apoyo a la Registraduría del Estado Civil, a través de la logística para el buen desarrollo de las elecciones.

2. JUSTIFICACION

Que mediante Decreto 224 de fecha veinticinco (25) de mayo del año 2021 se hizo efectiva la decisión judicial proferida por el concejo de estado, que declaró la nulidad de la elección de la seora CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO, como alcaldesa municipal de Duitama (Boyacá) para el periodo constitucional 2020 -2023 y se efectuó un encargo.

Colorario de lo anterior se declaró la vacancia absoluta del cargo de alcalde municipal de Duitama Boyacá, y se ordenó que por secretaria de gobierno y acción comunal se surtiera el tramite a que se refiere el artículo 106 de la ley 136 de 1994 y los demás tramites que lleven al proceso de la nueva elección de alcalde en el Municipio de Duitama- Boyacá.

Que el inciso segundo del artículo 314 de la constitución política, modificado por el artículo 3 del acto legislativo 2 de 2002, dispone**" siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.**"En caso de que faltare menos de dieciocho meses, el gobernador designara un alcalde para lo que reste del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición para el cual fue inscrito el alcalde elegido (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el inciso segundo del artículo 30 de la ley 1475 de 2011 establece sobre periodos de inscripción, En los casos de **nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el PARÁGRAFO DEL ARTICULO 30 Ibídem establece: En los casos de nueva elección o de elección complementaria, **la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, mediante oficio S-2021-000980SECGOB de fecha 21 de junio, elevo consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los parámetros de coordinación de las entidades del estado, para realizar la convocatoria a elecciones atípicas en el Municipio de Duitama Boyacá.

En virtud a lo anterior Mediante Decreto 274 del 13 de julio de 2021, la gobernación de Boyacá, ORDENO EN SU NUMERAL PRIMERO- CONVOQUESE A ELECIONES ATIPICAS para elegir alcalde en el municipio de Duitama - Boyacá, para el día Doce (12) de septiembre de 2021, en los términos del artículo 8° de la ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

Así las cosas, la prestación de SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES ATIPICAS, EN LA ELECCION DE ALCALDE PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA debe tener su estudio previo sustento, para lograr los fines establecidos en la Constitución y la ley; de conformidad con el artículo2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento para contratación de mínima cuantía y teniendo en cuenta la contratación objeto de estos estudios es de una cuantía que NO excede el 10% del de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES ATIPICAS, EN LA ELECCION DE ALCALDE PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA

3.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93110000	Condiciones sociopolíticas
Clase	93111600	Representación y participación política
Producto	93111608	Servicios de organización de elecciones

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AREA	DESCRIPCION		CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1. INFORMATICA	1.1	Alquiler de Portátiles	2	200.000	400.000
	1.2	Alquiler Video Beam	4	150.000	600.000
	1.3	Alquiler computadores	2	80.000	160.000
SUBTOTAL					1.160.000
2. TRANSPORTE	2.1	Alquiler y/o contrato vehículos (Carro, moto,etc.), para el traslado y recolección de documentos electorales en áreas urbanas	15	70.000	1.050.000
	2.2	Traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta los Puestos de Votación y viceversa (5 para los Corregimientos de Siratá, San Antonio Norte, Surba y Bonza, Quebrada de Becerras y Tocogua y 4 camionetas para El Carmen y Avendaños)	9	145.000	1.305.000
	2.3	Traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta la Delegación	1	120.000	120.000

		Departamental de Boyacá en Tunja.			
	2.4	Suministro combustible (Gasolina, ACPM, etc.) para vehículos oficiales o que prestan servicio a Registraduría del Estado Civil, desde la entrega de citaciones a entidades como durante el día de elecciones.	40	10.000	400.000
SUBTOTAL					2.875.000
3. CAPACITACIONES	3,1	Alquiler auditorios capacitación actores proceso (Jurados, Escrutadores y Claveros), incluyendo ayudas audiovisuales.	4	500.000	2.000.000
SUBTOTAL					2.000.000
4. OTROS GASTOS	4,1	Manutención funcionarios destacados en Corregimientos e Inspecciones de difícil acceso y puestos de votación	150	20.000	3.000.000
SUBTOTAL					3.000.000
5. PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA	5,1	Suministro elementos de oficina: 2 Tóner hp laserjet CE505A, 10 resmas papel oficio y 10 tamaño carta; 30 cajas de docena de lapiceros; 4 docenas de marcadores diferentes colores; 5 docenas lápices rojos; 5 docenas resaltadores; 1 Torre de 100 discos compactos; 2 docenas de DVD.	1	1.000.000	1.000.000
	5,2	Alquiler de muebles para oficina (16 Escritorios para Escrutinios; 120 sillas para puestos de votación; 80 mesas para puestos de votación.	500	5.950	2.975.000
SUBTOTAL					3.975.000
6. LOCALES, CARPAS	6,1	AdecuaciónSitios de Escrutinio	4	40.000	160.000
	6,2	Adecuaciónsitio de Biometría	15	40.000	600.000
	6,3	Alquiler de recintos para el funcionamiento de las comisiones escrutadoras	4	600.000	2.400.000
	6,4	Adquisición y/o alquiler de Plantas Eléctricas	4	200.000	800.000
	6,5	Alquiler de carpas tipo Hangar 12 x 12	2	2.500.000	5.000.000
SUBTOTAL					8.960.000
7. BIOSEGURIDAD	7,1	Kits de bioseguridad para jurados (Traje antifluídos, tapabocas, gel y alcohol).	1700	8.000	13.600.000
8. TAPABOCAS	8.1	Tapabocas por caja de 50 unidades, empaque individual	40	19.000	760.000
9. ALCOHOL	9.1	Alcohol antiséptico al 70% para uso externo en presentación de 3.750 cms3	60	31.000	1.860.000

DIROCAL

10. BOTELLAS CON ATOMIZADOR PLASTICO	**10. 1**	**Atomizador spray en envase plástico, presentación de 500 ml**	**230**	**3.900**	**897.000**
SUBTOTAL					**17.117.000**
T O T A L					**39.087.000**

Al realizar el suministro deberá tenerse en cuenta la distribución de bienes y valores que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Obligaciones generales del contratista

•Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
•Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Duitama- Boyacá.
El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
•Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
•Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
•Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
•Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
•No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
•Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
•Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
•Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas de la persona natural
- Certificado judicial de la persona natural
- Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2021.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio 2021
- Certificado de capacidad técnica u organizacional
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- Certificado de avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado judicial del representante legal de la persona jurídica
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas del representante legal

- Certificado de Existencia y Representación Legal, 2021.
- Certificado de capacidad técnica u organizacional
- Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2021.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
- Certificado de avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación publica debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y el número de identificación o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultadas o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de representación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexar documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. El proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conformen, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por le Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones. Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Derecha

g. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

i. Certificación sobre antecedentes disciplinarios.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

j. **Certificado judicial.**

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

k. Nit o Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro *único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

l. **Sistema registro nacional medidas correctivas.**

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

m. Capacidad técnica y operativa. certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad con un apoyo logístico de mínimo tres (3) personas que deberán acreditar título de bachiller tecnico con experiencia laboral relacionada en la materia de organización de eventos.

Entre tanto como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio De Salud y Protección Social presentado en el Decreto 385 de 2020, deberá anexar las documentales de un coordinador general, que vele por la seguridad sanitaria durante la ejecución del fututo contrato quien deberá cumplir con lo siguiente: Título Profesional en ciencias sociales y/o administración pública y/o administración de empresas, con especialización en sistemas integrados de gestión y/o especialización en salud ocupacional con diez (10) años de experiencia general y especifica de un (1) año en coordinación y/o gestión de eventos o proyectos con entidad pública.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos.

n. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst).**

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria, el objeto de dicho contrato debe guardar relación con el objeto contractual.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y /o acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.4. REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estás deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de las ofertas cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones:

- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la Ley.
- Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
- Cuando se supere el valor techo por valor unitario conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
- Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, el Municipio de Duitama se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta antes de la publicación de la aceptación de oferta.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- Cuando las propuestas se presenten en un medio diferente del SECOP II

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.087.000).

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Duitama efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en el secop se pudo establecer los siguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar como se expone a continuación

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE TENDRÁN LUGAR EL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ BOYACÁ	BOYACÁ – TOGUI	$3.641.160,41
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYO LOGISTICO Y DE BIOSEGURIDAD A LA REGISTRADURIA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DE LA ELECCIONES ATIPICAS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	CUNDINAMARCA – SUTATAUSA	$24.310.047.00

5.2. PLAZO

Diez (10) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución

5.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama cancelará el valor del servicio y de los bienes suministrados, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. Lo cual significa que en este caso se utilizará la forma de pago conocida como pago contraentrega.

5.4. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.02.02.009.06 GASTOS ELECTORALES/ ADMINSITRACION CENTRAL/RP LIBRE DESTINACION

5.5. LUGAR DE EJECUCION:

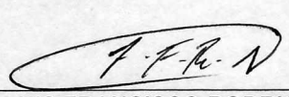
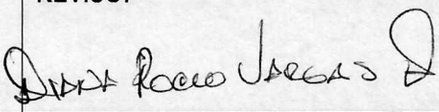
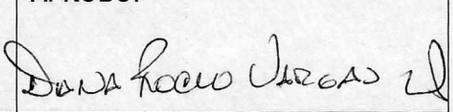
MUNICIPIO DE DUITAMA.

6. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Será ejercida por la Secretaria de Gobierno Municipal, **DRA. DIANA ROCIÓ VARGAS ÁLVAREZ** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para el presente contrato la entidad determina no exigir garantías teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: "…La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		
LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SEPULVEDA	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
Profesional Contratista	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno